



AUGC

ASOCIACIÓN UNIFICADA DE GUARDIAS CIVILES

Comité Confederal para definir las decisiones en favor de los Guardias Civiles



El día 15 de septiembre se celebró el Comité Confederal de la Asociación Unificada de Guardias Civiles para definir las decisiones estratégicas en favor de todos los agentes. De este modo, los máximos órganos de representación de la Asociación acordaron una hoja de ruta común que posibilite afrontar los próximos meses y continuar con el esfuerzo conjunto por la

defensa de lo conseguido, lo que queda por conquistar y por nuestros derechos. Hasta las 14:00 horas del mediodía, los integrantes de las Juntas Directivas Provinciales y los miembros de la Junta Directiva Nacional debatieron sobre un amplio abanico de asuntos, cómo afrontarlos conjuntamente y las estrategias para conseguir avances ante las problemáticas que afectan. Página 2.

Conferencia en Macedonia por nuestros derechos

Participamos en un acto donde se analizó la libertad de sindicación, el derecho a la negociación colectiva y a la toma de acciones junto a integrantes de la Federación Europea de Sindicatos de Servicios Públicos, la Confederación Europea de Policía y la Organización Europea de Asociaciones Militares y Sindicatos. Página 3.

Anulada la Orden que regula el ascenso a Cabo

El Tribunal Supremo ha estimado el recurso interpuesto por AUGC. La normativa número 3 de 11 de abril de 2019 quedará sin efecto debido a que la Dirección General de la Guardia Civil no la trámító como un reglamento. El fallo no afecta al desarrollo del curso actual, pero activa el mecanismo para la confección de una nueva norma. Página 4.

AUGC celebra su Comité Confederal para definir las decisiones estratégicas en favor de todos los Guardias Civiles



Durante la mañana del día 15 se celebró en Madrid el Comité Confederal de la Asociación Unificada de Guardias Civiles. Hasta las 14:00 horas del mediodía, los integrantes de las Juntas Directivas Provinciales y los miembros de la Junta Directiva Nacional debatieron sobre un amplio abanico de asuntos, cómo afrontarlos conjuntamente y las estrategias para conseguir avances ante las problemáticas que afectan tanto a los profesionales de todo el país como a los compañeros que están comenzando y quienes pasaron a reserva o a retiro.

En la hoja de ruta

figuran varias cuestiones fundamentales, como la implantación de turnos de trabajo en las Unidades sin discriminación alguna o el cumplimiento íntegro del Acuerdo de equiparación salarial, entre otros de gran relevancia que también repercuten sobre la salud de los Guardias Civiles y a la conciliación. Del mismo modo que continuamos en un esfuerzo conjunto luchando por mejoras y avances, por nuestra defensa y por los derechos de quienes ya son parte del Cuerpo, no puede quedar de lado uno de los colectivos más vulnerables, los Guardias Alumnos, tampoco el personal que

pasa a reserva o quienes están en situación de retiro.

Las estrategias son amplias y la base de algunas de ellas son las actuaciones judiciales debido a las continuas vulneraciones de la Dirección General de la Guardia Civil y del Ministerio del Interior. Este último organismo gubernamental ha hecho un anuncio recientemente que tendrá respuesta por parte de la Asociación Unificada de Guardias Civiles. Continuamos en trabajando por lo mejor para el colectivo y siempre gracias al apoyo y a la confianza de tantas personas siguen con nosotros en este camino.



Participamos en una conferencia sobre los derechos e intereses como agentes

El Secretario General Nacional de la Asociación Unificada de Guardias Civiles, Juan Fernández, y el Secretario Nacional de Organización de AUGC, Germán Gómez, participaron el día 22 de septiembre en la conferencia que se celebrará durante dos días en Skopje (Macedonia del Norte) para analizar los desafíos a los que nos enfrentamos los trabajadores esenciales del servicio público, por la defensa de nuestros intereses y derechos como servidores públicos.

AUGC estará presente hasta que finalicen estas jornadas mañana, donde también están y estarán presentes la Federación Europea de Sindicatos de Servicios Públicos (EPSU), la Confederación Europea

de Policía (EuroCOP) y la Organización Europea de Asociaciones Militares y Sindicatos (EUROMIL) para tratar la libertad de sindicación, el derecho a la negociación colectiva y a la toma de acciones colectivas para la defensa de nuestros intereses como servidores públicos.

Los trabajadores públicos del entorno europeo no tienen permitidos ciertos derechos fundamentales esenciales, como el derecho a crear y pertenecer a sindicatos. Por este motivo, EPSU, EuroCOP y EUROMIL han colaborado por primera vez en un informe sobre las deficiencias que presentan democracias avanzadas de países europeos en el ámbito de los derechos sindicales.

Este informe de desarrolla en el marco de un proyecto académico que tiene una duración de dos años y ha sido financiado por la Comisión Europea. Un equipo de reconocidos expertos, dirigidos por el profesor Alexander de Becker de la Universidad de Gante, ha redactado el texto y elaborado una comparativa en el entorno de Europa. El informe pretende ser la base para que el Comité Europeo de Derechos Sociales del Consejo de Europa examine la situación de los ciudadanos de uniforme y la falta de derechos fundamentales para ejercer acciones colectivas.

Es necesario establecer contacto con agentes sociales y entidades afines.
[Noticia ampliada en la web.](#)

El Tribunal Supremo estima el recurso de AUGC y anula íntegramente la Orden General que regula el acceso al curso de capacitación de ascenso a Cabo

El Tribunal Supremo ha acordado la anulación de la Orden General número 3 sobre las bases generales por las que han de regirse los procesos selectivos para el acceso al curso de capacitación para el ascenso al empleo de Cabo de la Escala de Cabos y Guardias, las normas generales del curso de capacitación y su plan de estudios. Con motivo de un recurso interpuesto por la Asociación Unificada de Guardias Civiles, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Alto Tribunal procedió a examinar la citada norma y ha determinado que se trata de "un reglamento o disposición general dado su contenido y características". Por ello, la DGGC debió elaborarla mediante el procedimiento que corresponde a las disposiciones generales y después ser aprobada por la autoridad que tiene la potestad con arreglo a la legislación reguladora del personal de la Guardia Civil.

La resolución implica la creación de una nueva norma reguladora, pero en ningún caso afecta a las promociones actuales que realizan el curso de ascenso a Cabo. Además, por el momento queda

indefinido el número de veces para acceder a dicha capacitación. La Orden General nº 3 las limitaba en un número máximo de cinco sin ninguna oportunidad más en el caso de no lograr el ascenso, siendo algo particularmente lesivo para los intereses de los Guardias Civiles. En la resolución,



el Tribunal Supremo hace mención a nuestra postura y recuerda que para la promoción a las Escalas de Suboficiales y de Oficiales de la Guardia Civil el máximo de convocatorias quedó establecido mediante un Real Decreto, el 131/2018, no a través de una Orden General.

El "innegable carácter reglamentario" de la normativa invalidada, tal y como la Justicia lo califica en el fallo, se debe a que es una Orden que regula "aspectos relevantes [...] de

los Guardias Civiles de forma que afecta a sus derechos, cargas y deberes". Es aquí donde reside el trasfondo. La Administración Pública no puede considerarlo como algo puramente interno a pesar de la "estructura acusadamente jerárquica" del Cuerpo. A razón del Alto Tribunal no está justificado que "el superior pueda regular libremente las vicisitudes de la relación de servicio de sus subordinados, ni menos aún que se considere sin mayores precisiones como una orden a los subordinados".

La Orden General afectaba a todos los Guardias Civiles en tanto que, desde un principio, todos podemos tener aspiraciones a la promoción. La Dirección General alegó que sólo afecta a aquellos que quieran ascender al empleo de Cabo y esta corrección también se incluye en sentencia. La normativa tampoco establece pautas y criterios para una determinada convocatoria de acceso sino que, como ha venido sucediendo, la regulación rige en todos los cursos de esta índole y los que se celebren con carácter posterior.

Que no jueguen con tu dieta: AUGC remite tres propuestas al Consejo de la Guardia Civil para mostrar la preocupación existente sobre la materia



El incremento del importe de las dietas y la mejora de la gestión en su asignación y pago es de gran relevancia. Por ello, la Asociación Unificada de Guardias Civiles ha remitido al Consejo de la Guardia Civil tres propuestas sobre la materia. Necesitamos abrir el debate y buscar una solución al problema. Animamos a quienes estén interesados a presentar este tipo de sugerencias. Si eres afiliado puedes respaldarlas accediendo desde la página web con tu usuario y contraseña. La Dirección General de la Guardia Civil no podrá alegar que no existe preocupación con las dietas.

[Propuesta 1. Aumento de las](#)

cuantías de las dietas [\(Pulsa para apoyarla\)](#)

El importe de las dietas está sin actualizar desde el año 2005. Han transcurrido 17 años y el coste de la vida ha subido considerablemente, pero la Administración continúa pagando la misma cantidad cuando por razón de servicio hay que dormir en un hotel, comer fuera del domicilio o incluso utilizar el vehículo particular. Por motivos como estos debe haber un incremento de las cuantías.

[Propuesta 2. Abono de las dietas en el plazo máximo de un mes](#)

[\(Pulsa para apoyarla\)](#)

Es inadmisible que en ocasiones haya que esperar tres, seis o más de nueve

meses hasta que percibimos las dietas tras una comisión de servicio. Tampoco tenemos por qué sufragar con el dinero de la familia los gastos propios de la Administración y pedimos que se abonen las dietas como máximo en un mes.

[Propuesta 3. Comisiones con una duración inferior a un mes, dietas sin concepto de IRE](#)

[\(Pulsa para apoyarla\)](#)

Hemos visto que hay comisiones de servicio de cinco días o dos semanas en las que se abona el 70 % de la dieta en concepto de IRE. Es imposible cubrir los gastos con dietas ajustadas a 2005, pero es más difícil aun cuando se establece un importe que es un 30 % inferior.

El importe de la dieta, su gestión y su abono ha de ajustarse a los tiempos actuales. Es un asunto que sí preocupa a los Guardias Civiles y la Dirección General tiene que saberlo.

[Participa para conseguirlo.](#)



Resumen del Pleno del Consejo de la Guardia Civil del tercer trimestre: Las sentencias ganadas por AUGC marcan la reunión

En el inicio de la sesión se produjo un extenso debate sin alcanzar una postura en común referente a la problemática existente en torno a las comisiones de servicio, en cuanto a la falta de transparencia para su concesión y el tiempo que esta situación extraordinaria se lleva a cabo, superando

Civil, y 1.263 en el interno, lo que supone un 2% según el Mando de Personal.

Tampoco se observa, por quien dirige la política de personal en la Guardia Civil, falta de transparencia en el nombramiento de las comisiones de servicio. Sin embargo la realidad es bien distinta y conocida por todos

para que la transparencia y las buenas prácticas imperen en la Guardia Civil, que las comisiones de servicio sean verdaderamente una excepción y no se realice un abuso de las mismas como sucede en la actualidad, con el consiguiente perjuicio para el servicio y resentimiento del personal



en muchos casos el año que marca la ley. En este sentido, una de dos, el Mando de Personal o no conoce la verdadera situación de las unidades en la Guardia Civil o prefiere no aceptar la realidad.

Desde Personal se reconocen las comisiones de servicio como una cuestión excepcional, limitada en el tiempo a un año máximo, y en un número de 2.983 comisiones fuera del ámbito de la Guardia

los miembros del Cuerpo: no existe transparencia ni en el Catálogo de Puestos de Trabajo (donde verdaderamente radica el problema), ni en la asignación de las comisiones de servicio, ni estas están limitadas en el tiempo, pues todos conocemos casos donde se han llegado a conceder comisiones de servicio durante más de quince años consecutivos.

AUGC seguirá insistiendo

que permanece en las unidades donde su Catálogo de Puestos de Trabajo no se adapta a la realidad, impidiendo la publicación de vacantes.

La jornada laboral y los turnos de servicio también fueron objeto de debate en el Pleno, así como la productividad, la zona de especial singularidad, la situación de los descansos compensatorios, el reingreso, entre otros asuntos.

[Noticia ampliada en la web.](#)

El Juzgado Central de Madrid admite a trámite la demanda contra el Ministerio del Interior por el incumplimiento del acuerdo de equiparación salarial

PARTES DISPOSITIVAS

Por lo expuesto, **ACUERDO:**

- Admitir la demanda interpuesta por ASOCIACION UNIFICADA DE GUARDIAS CIVILES, contra LA INACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON EL INCUMPLIMENTO DE LA CLÁUSULA TERCERA del Acuerdo entre el Ministerio del Interior, sindicatos de Policía Nacional y asociaciones profesionales de la Guardia Civil de equiparación salarial, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de fecha 20 de marzo de 2018, como anexo a la Resolución, de fecha 19 de marzo de 2018, de la secretaría de Estado de Seguridad efectuado el día 10 de junio de 2021, ante el Consejo de Ministros..

- Tramitar el presente recurso por las normas del Procedimiento Abreviado del art. 78 de la LJCA.

La Asociación Unificada de Guardias Civiles interpuso una demanda contra el Ministerio del Interior debido a su inactividad e incumplimiento de la cláusula tercera del acuerdo de equiparación salarial firmado en 2018 con las Asociaciones profesionales de la Guardia Civil y los Sindicatos de Policía Nacional. Según consta en la notificación del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo de Madrid ha admitido a trámite el recurso presentado.

La demanda será tramitada mediante las normas del procedimiento abreviado y el Juzgado ha dado traslado de la fecha para la celebración de la vista oral. Las partes implicadas

están citadas para el día 11 de enero de 2023. Son numerosas las ocasiones en las que desde la Asociación Unificada de Guardias Civiles hemos peticionado hemos peticionado el cumplimiento íntegro del acuerdo de equiparación salarial y seguimos luchando por aquello que es de justicia.

Mediante este procedimiento, instamos a la justicia a que obligue al Ministerio del Interior a cumplir con lo previsto en la cláusula tercera del Acuerdo de Equiparación salarial. Esta cláusula establece que se destinen 100 millones de euros en cada ejercicio para incentivar el reingreso del personal de Segunda Actividad sin destino y

Reserva no ocupada. Los Guardias Civiles en situación de reserva sin destino deben ser una prioridad para el Ministerio del Interior y para la seguridad pública de nuestro país. Pueden contribuir con su experiencia y dedicación a su mejora y mayor eficacia. AUGC no cejará en su defensa.

La estimación del recurso obligaría a que el Ministerio del Interior cumpla la mencionada cláusula del Acuerdo. De nuevo, AUGC es la única que acude a la Justicia para que el Gobierno cumpla los compromisos adquiridos con los miembros de la Guardia Civil.

Seguidamente, el 14 de septiembre recibimos otra notificación de la Justicia: El recurso contencioso-administrativo interpuesto contra Interior por el incumplimiento de la cláusula tercera del Acuerdo de 2018 continúa su curso. El Supremo requiere al departamento de Marlaska el dictamen 184/2019 que ratifica la eficacia del Acuerdo y una copia íntegra del expediente de elaboración y tramitación del mismo, incluyendo las actas y documentos de las reuniones realizadas.

LA TIENDA DE



¡Hemos estrenado plataforma!

En **La Tienda de AUGC** hay artículos de uso policial y *merchandising* de la Asociación: Desde fundas antihurto, cinturones, guantes anticorte o llaves de grilletes hasta camisetas técnicas, mochilas, o mascarillas.

En nuestro afán por ofrecer los mejores servicios y beneficios por ser afiliado o afiliada de la Asociación, desarrollamos y pusimos en funcionamiento esta plataforma web de venta de artículos relacionados con nuestro día a día como funcionarios policiales.

Por ser afiliado de AUGC se podrá disfrutar de un descuento del 20% en todos los productos.

¿Cómo acceder a la plataforma?

Sólo tendrás que acceder a la web: tienda.augc.org y navegar por sus productos y categorías. Es igual que cualquier otra tienda online.

No es necesario registrarse.

Los miembros de AUGC tienen a su disposición un cupón por el que se les aplicará automáticamente un 20% de descuento en sus compras.

Para conseguirlo, accede a tu perfil de usuario en la app o en la web.



Algunos artículos de uso policial y merchandising de AUGC



Guante anticorte y antipunzón
Nivel de seguridad 5



Portacargador universal
MH-14S



Porta walkie / sirdee
universal

**Visita la tienda y descubre más...
tienda.augc.org**



Navaja AUGC
Fabricada por Albainox



Botella AUGC 750 ml.
De aluminio



Camiseta técnica AUGC
Tallas: S, M, L, XL, XXL

Reunión con la Secretaría de Estado de Seguridad ante los problemas en las Unidades y Servicios de Protección y Seguridad

El Secretario General de la Asociación Unificada de Guardias Civiles y el Coordinador de la Comisión de los Servicios de Protección y Seguridad se reunieron el día 8 por la mañana con el personal de la Dirección General de Coordinación y Estudios de la Secretaría de Estado de Seguridad, integrada en el Ministerio del Interior. En el encuentro se hizo entrega de un informe extenso y detallado donde planteamos algunos de los principales problemas que afectan a las Unidades de Protección y Seguridad junto a propuestas y alternativas para darles solución.

El asunto principal de la reunión ha sido la histórica reclamación de AUGC para que se modifique y actualice el protocolo establecido en 2009 sobre la realización de las conducciones y custodias de internos de Centros Penitenciarios. Las custodias de dichos internos en los centros hospitalarios y médicos han de ser asumidas por cada Cuerpo policial dentro de su respectivo ámbito territorial, evitando así la grave problemática que afrontan muchas Unidades de la Guardia Civil al tener que encargarse de numerosas custodias en demarcaciones que están bajo competencia



de la Policía Nacional.

El problema expuesto no afecta únicamente a los Guardias Civiles, también lo sufren los propios internos de los Centros Penitenciarios. Ante la falta de agentes para darles traslado se han visto en la obligación de cancelar más de 13.000 pruebas médicas y consultas en los últimos seis años.

La Secretaría de Estado de Seguridad ha alegado que el criterio del año 2009 se adoptó por razones de eficacia y operatividad, pero esos son los mismos motivos por los que deben revisar y actualizar el protocolo. Han de adaptarlo a las circunstancias actuales y es lo que les hemos hecho saber.

Por otro lado, es necesario

que se dé cumplimiento a lo establecido en la Ley y se proceda a transferir a las Autonomías aquellos servicios sanitarios que dependan de Instituciones Penitenciarias. De este modo quedarían integrados en los correspondientes servicios autonómicos de salud. Y no solo es porque se está incumpliendo la normativa regulatoria que data de 2003, sino porque esa transferencia de competencias resultaría beneficiosa para el Ministerio del Interior y para las propias Comunidades Autónomas. Las personas internas de los Centros Penitenciarios recibirían así mejor atención sanitaria y no perderían sus consultas médicas.

[Noticia ampliada en la web.](#)

La demanda de AUGC contra la Orden General que regula los incentivos al rendimiento pone en jaque el sistema establecido

FALLAMOS

1.- DESESTIMAR el recurso contencioso-administrativo [REDACTED], interpuesto por el procurador de los tribunales [REDACTED] en nombre y representación de la ASOCIACIÓN UNIFICADA DE GUARDIAS CIVILES contra la Orden General nº 4, de 12-02-21, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se regulan los incentivos al rendimiento del personal de la Guardia Civil (BOGC 16.02.21), actuación administrativa que en consecuencia se confirma en tanto que resulta acorde a Derecho.

2.- Sin pronunciamiento alguno en las costas del presente recurso, en los términos del Fº Jº 9º de esta sentencia.

La presente sentencia es susceptible de recurso de casación, que deberá prepararse ante esta Sala en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de su notificación, acreditándose en el escrito de preparación del recurso el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 89.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, con justificación del interés casacional objetivo que presente. Previa constitución del depósito previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no tener por preparado el recurso.

La autenticidad del acta documento se puede comprobar en la siguiente dirección o seguir la verificación:

www.madrid.corte.es/casacion

Los incentivos al rendimiento del personal de la Guardia Civil se encuentran regulados en la Orden General nº 4, de 12 de febrero de 2021, de la Dirección General. Abarca aspectos sustanciales que afectan a las retribuciones complementarias de los diferentes empleos de los integrantes y por este motivo AUGC considera que la normativa debería haber sido tramitada mediante reglamento o disposición de carácter general.

Esta fue una de las bases del recurso contencioso-administrativo presentado ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid para anular el rango normativo

de la Orden General de productividad. Es el mismo planteamiento que emplearon nuestros servicios jurídicos para invalidar a Orden General que regula el acceso al curso de capacitación de ascenso a Cabo y el Tribunal Supremo la estimó para dejarla sin efecto. En esta ocasión la vía a seguir es similar. Ahora que la Justicia ha avalado el rango de la Orden General de productividad porque determina la cuantía de las asignaciones y las administra “exclusivamente a determinados funcionarios”, interpondremos un recurso de casación con el fin de anularla íntegramente.

El recurso casacional ante el Tribunal Supremo es una opción que ha decidido otorgar el Tribunal Superior de Justicia de Madrid debido a que “la cuestión debatida presenta o puede presentar serias dudas en Derecho”, como refleja la sentencia. La indecisión del TSJ de Madrid quedó expuesta antes de la anulación que dictaminó el Alto Tribunal sobre la Orden General que regula el ascenso a Cabo. Sólo por una cuestión cronológica, no ha podido acoger de manera obligada esta doctrina ya consolidada del Tribunal Supremo. Por todo ello el actual sistema de productividad está en jaque. El plazo para presentar el recurso de casación ante el Supremo es de 30 días; ya se está trabajando sobre su formulación con el fin de que la Orden General de productividad quede sin efecto del mismo modo.

Las competencias de María Gámez, la Directora General, estuvieron entre los fundamentos de derecho de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, además de la naturaleza jurídica, los precedentes históricos sobre la materia y la previsión legal de la misma.

[Noticia ampliada en la web.](#)

La DGGC no dispone de todas las prendas necesarias para dotar a los alumnos que ingresarán el mes que viene



El Servicio de Contratación de la Guardia Civil, el de Abastecimiento y la Jefatura de Asuntos Económicos han estado involucrados desde antes de octubre de 2021 en el trabajo de adquisición de la primera dotación para los alumnos de nuevo ingreso. Las áreas mencionadas de la Institución prepararon y gestionaron con antelación los documentos para comprar diversas prendas y artículos de uniformidad reglamentaria, pero el anticipo no ha sido suficiente. Los futuros Guardias Civiles llegan a Valdemoro y a Baeza a principios de noviembre y hoy en día la Dirección General de la Guardia Civil no dispone de la uniformidad de campaña, tampoco de prendas

impermeables, calcetines, sombreros negros ni de los complementos reglamentarios para el vestuario. Con este mismo problema se han encontrado los Alfereces alumnos que comenzaron este mes en la Academia de Oficiales de Aranjuez.

El motivo de estas carencias radica en la ausencia de empresas que presenten sus productos o que los mismos no se ajustan a los requerimientos establecidos, incluyendo el coste máximo. Los cinco contratos donde figuran los objetos mencionados quedaron desiertos y, previsiblemente, los alumnos de esta promoción ingresarán sin que se haya subsanado dentro de plazo

tal circunstancia, como ha ocurrido en la Academia de Oficiales. A los 30 días de la fecha de incorporación a los Centros o antes, sí tendrán el uniforme general y el de servicio, la camisería, la prenda térmica, cazadora técnica, además del jersey bicolor y el polo de uniformidad, el peto reflectante, correaje, guantes, zapatos, botas técnicas y prendas para la cabeza, según consta los documentos de contratación consultados.

La gestión de los recursos materiales de la Dirección General de María Gámez y de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior es desastrosa. En este caso, cinco de 19 prendas y artículos para la primera puesta previsiblemente no serán entregados cuando procede y por otro lado la falta de uniformidad afecta a numerosas Unidades y especialidades. Cuando hay presupuesto surge cualquier circunstancia que supone un agravio hacia los Guardias Civiles y cuando no hay presupuesto ocurre lo mismo. Desde el primer día en el que los alumnos comienzan su formación empiezan a sufrir problemas de este tipo y resulta indecente.

El TSJ de Madrid rechaza la exposición empleada por la Dirección General de la Guardia Civil para no abonar la productividad

En consecuencia, no hay motivo para apreciar que no hay acto recurrible y aceptar la invocada inadmisibilidad, pues nos encontramos ante lo que se reclama como una vía de hecho entendida esta como actuación material de la Administración que carece de la necesaria cobertura jurídica y del necesario procedimiento, y que en principio lesiona derechos e intereses legítimos de cualquier clase, y que en principio sí parece que la Administración demandada puede haber llevado a cabo actuaciones materiales que consisten en dejar sin la precepción de la "productividad por equiparación salarial" a los guardias civiles", ocasionándoles una evidente lesión de derechos e intereses legítimos de los guardias civiles, que han dejado de percibir dicho concepto retributivo desde enero de 2021 hasta la actualidad. Lo que se habrá de examinar por esta Sala a fondo en sentencia en cuanto a su procedencia y cobertura legal.

bar en

Las cuantías de la productividad de 2021 que se derivan del acuerdo de equiparación salarial todavía no se han abonado. La Dirección General de la Guardia Civil recibió una partida presupuestaria estimada de 47 millones de euros para dotar al personal del complemento específico singular y de la productividad, pero la Institución decidió dejar a los agentes sin la retribución por este último concepto durante el ejercicio del pasado año. La Administración defiende en las alegaciones que la cuantía fija del proceso de equiparación salarial finalizó en diciembre de 2020 y fue en marzo cuando entró en vigor la Orden General que regula los incentivos al rendimiento.

Estos dos motivos que expone la Dirección General de la Guardia Civil carecen de sentido al haber dispuesto de una partida

económica para 2021. El Gobierno destinó también en ese año unas cantidades para los integrantes de la Policía Nacional y para los miembros de la Guardia Civil dentro del marco de la equiparación salarial. En la Policía no ha surgido problema alguno, pero en la Guardia Civil sí. Por todo ello, la Asociación Unificada de Guardias Civiles presentó un recurso contra la Institución para que proceda al abono de enero y febrero más los intereses de demora, un pago que debería extenderse a todo el ejercicio de 2021. La Dirección General de la Guardia Civil lo ha denegado y ahora el Tribunal Superior de Justicia de Madrid señala que "no hay motivo" para la que la Institución inadmita nuestra demanda.

LaresolucióndelaDirección General, ya recurrida en vía contencioso-administrativa, "lesiona los derechos e

intereses legítimos" de los Guardias Civiles. Así lo describe el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en uno de los razonamientos jurídicos. Según consta en el mismo auto, la Sala va a "examinar a fondo" en posterior sentencia la "procedencia y la cobertura legal" de la actuación de la Administración. "Sí parece que puede haber llevado a cabo actuaciones materiales que consisten en dejar sin la precepción de la productividad [...], ocasionándoles una evidente lesión" a los agentes.

De este modo, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha desestimado las alegaciones previas remitidas por la DGCG con las que pretendía inadmitir el recurso que interpusimos por no abonar la productividad de equiparación salarial del ejercicio de 2021. El trámite continúa abierto con el auto.

AUGC e i-credit se unen para ofrecerte el mejor apoyo financiero, ofertas comerciales de financiación hipotecaria, gestión y un asesoramiento gratuito

La firma del exclusivo convenio para afiliados de la Asociación y sus familiares de primer grado posibilita unas condiciones preferentes en préstamos personales y ofertas hipotecarias. El estudio y asesoramiento financiero personalizado es gratuito y con los especialistas de i-credit queda asegurado el ahorro en tipos de interés y comisiones



Conseguir la casa de tus sueños, disponer de financiación para tus proyectos personales o profesionales ahora es más sencillo gracias al acuerdo firmado entre la Asociación Unificada de Guardias Civiles y el equipo de **i-credit**, empresa de intermediación hipotecaria.

**HIPOTECA
100%
MÁS GASTOS**

ESTUDIO Y
ASESORAMIENTO
TOTALMENTE GRATUITO.
CONTAMOS CON LAS
MEJORES CONDICIONES
DEL MERCADO.

Sus profesionales trabajarán por generar un ahorro económico a los compañeros y compañeras que estén afiliados, incluyendo a sus familiares de primer grado. Gracias a un amplio conocimiento del sector basado en 20 años de experiencia, obtendrás las mejores ofertas hipotecarias, consiguiendo los tipos de interés más competitivos en cada momento. Durante el proceso estarás asesorado y la persona del equipo encargada te acompañará hasta la firma ante notario.

Todo ello no sólo se traduce en un bienestar económico, también supone un ahorro de tiempo. No tendrás que preocuparte por las negociaciones con

las entidades, i-credit puede actuar como intermediaria para llevar a buen fin las operaciones de financiación a través de los acuerdos que tiene suscritos con más de 45 entidades bancarias. De este modo, podrás obtener incluso una financiación del 100 % para la compra de viviendas libres como de protección oficial o de segunda residencia. Sólo cobran a éxito, es decir, si consiguen la financiación necesaria. Por supuesto, i-credit también da la opción de obtener el 90 %, 80 % o 70 % del importe del inmueble a adquirir con las mejores condiciones que las que se pueden conseguir de forma particular.

Los honorarios establecidos con el acuerdo firmado serán especiales para afiliados y sus familiares de primer grado. Esta prestación que ofrece en exclusiva el equipo de especialistas de i-credit hace posible un ahorro de más de la mitad sobre el precio de honorarios estándar.

Esto no es todo. Con i-credit contarás con diferentes servicios de financiación, como hipotecas para la compra de vivienda, de vivienda de protección oficial o de segunda

residencia, ampliación de capital para la reforma de vivienda, subrogación por si prefieres mejorar tu cuota actual y también podrán ayudarte con la reunificación de deudas para afrontar los pagos más cómodamente. Si lo deseas, podrás pedir préstamos personales para viajes, adquisición de vehículos, motos u otras finalidades. Conoce más beneficios y todos sus productos descargando el documento al final de la noticia.

Visita su página web [<https://i-credit.es/>] y no dudes en consultar los servicios prestados a particulares. También podrás contactar con el equipo de especialistas de i-credit de manera directa llamando al teléfono: 910 605 055; por Whatsapp: 609 452 314 o por e-mail: info@i-credit.es.

910 60 50 55
609 452 314
info@i-credit.es
www.i-credit.es